
Comisión de Aplicación de Normas

Declaración del Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Juez Abdul G. Koroma

Gracias, señora Presidenta. Permítame comenzar por felicitarla por su nombramiento a la importante función de Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas. También deseo expresar mis felicitaciones a [...] y [...] por su nombramiento, a la función de Vicepresidente empleador y de Vicepresidente trabajador, respectivamente.

Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Expertos, deseo expresar nuestro agradecimiento a la Comisión de Aplicación de Normas por haber renovado la invitación dirigida a todos los presidentes de la Comisión de Expertos desde 1993. Me siento privilegiado de participar como observador en la discusión general de la Comisión, así como en la discusión del Estudio General sobre los instrumentos relativos al derecho de asociación y las organizaciones de trabajadores rurales.

El avance de la causa de la justicia social y la paz universal a través de la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo sólo puede ser sostenible si, en particular, se arraiga en una relación sólida entre las dos comisiones en el espíritu de mutuo respeto, de cooperación y de responsabilidad que ha prevalecido siempre en los últimos años. Deseo subrayar que, en este espíritu, la Comisión de Expertos siempre ha tomado plenamente en consideración las actas de la Comisión de la Conferencia, no sólo con respecto de las cuestiones generales relativas a las actividades relacionadas con las normas y los procedimientos de control, sino también con respecto a cuestiones específicas

relacionadas con la manera en la que los Estados cumplen con sus obligaciones relacionadas con las normas. En este contexto, en su última reunión, la Comisión de Expertos invitó una vez más al Vicepresidente empleador (Sra. Sonia Regenbogen) y al Vicepresidente trabajador (Sr. Marc Leemans) de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia de 2014 a participar en una reunión especial.

Desde 2012, el intercambio de puntos de vista durante las reuniones especiales se ha centrado en las cuestiones planteadas en las discusiones de la Comisión de Aplicación de Normas en junio de 2012. La Comisión de Expertos ha reflejado de manera detallada estos intercambios en sus informes generales. Por lo tanto, me limitaré a las siguientes tres observaciones.

En primer lugar, habiendo tomado debidamente nota de que el Consejo de Administración saludó la declaración hecha acerca de su mandato en su Informe General de 2014, la Comisión de Expertos reitero esta declaración en su Informe General de 2015.

En segundo lugar, subrayando que el consenso tripartito sobre el sistema de control de la OIT es un elemento importante para la labor de la Comisión y que, a pesar de ser un órgano independiente, no funciona de manera autónoma, la Comisión nota que las divergencias de opiniones entre los mandantes sobre ciertos asuntos han tenido un impacto sobre la labor de la Comisión. Se debe prestar especial atención a la aplicación estricta de su mandato y de sus principios básicos de independencia, objetividad e imparcialidad.

En tercer lugar, la Comisión de Expertos continuará a examinar y mejorar sus métodos de trabajo, como lo hizo en los últimos años. Permítame explicar con más detalles la labor que la Comisión de Expertos ha llevado a cabo en este sentido, en particular, en su última reunión. En efecto, la Comisión tomó debida nota de la invitación formulada por el Consejo de Administración en marzo de 2014, a que siga examinando sus métodos de trabajo con miras a mejorar su eficacia y eficiencia.

Desde su creación, el examen de sus métodos de trabajo por la Comisión de Expertos ha sido un proceso continuo y, en este proceso, la Comisión siempre ha tomado debidamente en consideración las opiniones expresadas por los mandantes tripartitos. En el marco de su reflexión sobre posibles mejoras y el fortalecimiento de sus métodos de trabajo, la Comisión de Expertos ha concentrado sus esfuerzos en la manera de adaptar sus métodos de trabajo con miras a responder a sus retos, en particular el de su carga de trabajo, y mejorar la asistencia proporcionada a los mandantes tripartitos en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con las normas internacionales del trabajo.

Más concretamente, la Comisión ha abordado la cuestión de **la racionalización del contenido de su informe**. A este respecto, la Comisión ha considerado que era necesario expresar claramente que su *objetivo* es asegurar una mejor comprensión y una mejor calidad y visibilidad de su labor, lo que no sólo *facilitaría la labor de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia*, sino también *ayudaría a los mandantes tripartitos*, y en particular a los Gobiernos, a identificar y comprender las solicitudes de la Comisión de Expertos, a ponerlas en práctica con mira a cumplir con sus obligaciones relativas a las normas internacionales de trabajo, y a informar al respecto de manera adecuada. Para lograr este objetivo, es necesario encontrar el equilibrio adecuado.

La Comisión ha examinado, en particular, la importancia de garantizar la uniformidad en la realización de su labor, incluso en la aplicación de los criterios para distinguir entre las observaciones y las solicitudes directas, y en el lenguaje utilizado para formular sus opiniones y solicitudes. Ha subrayado que la coherencia en el control de la aplicación de los convenios ratificados debe garantizarse no sólo por tema, sino también por país.

La Comisión de Expertos tiene la intención de continuar con el examen de sus métodos de trabajo en el futuro para proseguir las mejoras que sean necesarias.

Además, se ha destacado la importancia de que la Comisión pueda funcionar con su plena capacidad. Es preocupante que la Comisión no haya alcanzado el máximo número de

miembros desde su 70.^a reunión en 2001. Por lo tanto, la Comisión expresa la esperanza de que se llenen las vacantes existentes en un futuro próximo. En este sentido, me dio mucho gusto que me informaran sobre la decisión tomada en marzo de 2015 por el Consejo de Administración de nombrar, con el fin de llenar tres de las cuatro vacantes actuales, tres nuevos expertos como miembros de la Comisión.

No voy a presentar el contenido del Informe de la Comisión de Expertos de manera detallada. Este Informe proporciona a su Comisión un análisis de la medida en que los Estados Miembros han cumplido con sus obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT en relación con las normas (obligación de presentar memorias, obligación de comunicar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores copia de las memorias sobre los convenios ratificados y no ratificados, obligación de someter los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes) y la medida en que su legislación y práctica están en conformidad con los convenios ratificados. En este sentido, me gustaría llamar la atención de su Comisión, en particular, sobre los casos en los que, en vista de la gravedad de las cuestiones planteadas, la Comisión ha solicitado a los gobiernos que transmitan datos completos a la Conferencia (conocidos como casos de «doble nota al pie de página»). Como siempre, la Comisión en su conjunto consideró seriamente la identificación de dichos casos.

Permítame terminar esta breve declaración con el Estudio General que se refiere, como ya lo ha mencionado la representante del Secretario General, a los Convenios núms. 11 y 141 y a la Recomendación núm. 149. El objetivo del Convenio núm. 11 es asegurar que los trabajadores rurales tengan los mismos derechos de asociación y de coalición que los demás trabajadores. El Convenio núm. 141 reafirma y aprovecha los principios de la libertad sindical de los trabajadores rurales, derechos básicos que ya están reconocidos en los Convenios núms. 11, 87 y 98, como base para dar a los trabajadores rurales una voz en el desarrollo económico y social.

Cuando eligió el tema del Estudio General, el Consejo de Administración de la OIT recordó que los trabajadores rurales son a menudo y de manera persistente excluidos del derecho de asociación y de negociación colectiva, y que los trabajadores rurales son particularmente vulnerables debido a una protección legislativa inadecuada y mecanismos insuficientes de promoción de su voz participativa. Habiendo examinado las memorias presentadas para el Estudio General, la Comisión de Expertos no pudo sino constatar que las terribles condiciones de vida y de trabajo en el sector rural de muchos países parecen ser en gran parte las mismas que las que existían cuando el Convenio núm. 141 fue adoptado en 1975 — y, de hecho, en algunos lugares no son diferentes de las condiciones que existían en 1921, cuando fue adoptado el Convenio núm 11. Varios de los problemas que habían existido anteriormente fueron señalados como obstáculos actuales, a los que se habían añadido nuevos desafíos.

La Comisión hizo hincapié en que los obstáculos jurídicos y prácticos señalados por los Estados Miembros y las organizaciones de trabajadores no son insuperables. Los instrumentos son la clave para el desarrollo económico y social nacional. Son fundamentales para la construcción nacional, al permitir que los trabajadores rurales puedan participar plenamente en el desarrollo de sus países a través de las organizaciones que estimen convenientes. Además, la Comisión tomó nota de que los gobiernos y los interlocutores sociales no siempre entienden plenamente el carácter promocional del Convenio núm. 141, el cual ofrece algo más que un marco legislativo basado en los derechos a la igualdad de derechos para los trabajadores rurales y agrícolas. En realidad se centra en la importancia de tomar medidas activas para asociar su voz participativa a la elaboración de las políticas económicas y sociales relacionadas con el desarrollo rural. La Comisión de Expertos subrayó que la Recomendación núm. 149 contiene una serie de directrices para los mandantes que responden a muchos de los desafíos expuestos en las memorias presentadas por los Estados Miembros y que tenía la esperanza de que el

potencial de los instrumentos sería considerado como un modelo para abordar los obstáculos.

Al considerar las posibilidades para la construcción de compromisos comunes y la participación de todos los interesados en el diálogo para alcanzar todo el potencial de los instrumentos, la Comisión de Expertos ha tomado nota de que varios gobiernos y organizaciones de trabajadores han solicitado la asistencia técnica de la Oficina con miras a la aplicación de los instrumentos de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluyendo la creación de capacidades, la recopilación de buenas prácticas y el intercambio de ideas y experiencias entre los países. Como ya lo ha señalado la representante del Secretario General, la Comisión de Expertos alentó a la Oficina a llevar a cabo un trabajo de fondo con miras a examinar la utilidad de la consolidación, de manera amplia y completa, de los diversos instrumentos relativos a las actividades agrícolas en las zonas rurales y fomentar su aplicación efectiva en el marco del Mecanismo de Examen de las Normas adoptado por el Consejo de Administración. La Comisión confía en que la Oficina podrá prestar el apoyo técnico y de asesoramiento solicitado, para asegurar que se alcance el pleno potencial de estos instrumentos muy importantes.

Señora Presidenta, distinguidos miembros de la Comisión de Aplicación de Normas, quisiera reiterar que la Comisión de Expertos espera fortalecer sus relaciones con su Comisión, incluso prosiguiendo un diálogo significativo, en el interés de un sistema de control autoritativo y fidedigno y en última instancia para la causa de las normas internacionales del trabajo de la OIT y la justicia social en todo el mundo. Les deseo una discusión fructífera.